RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 0038 -2025-MDT-GM

Tambogrande, 07 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

REQUERIMIENTO N°029-2025/MDT-SGLPYGA, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de limpieza Pública y Gestión Ambiental; INFORME N° 787-2025-MDT-OFIC.LOG. Y PATRI., de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Jefe Logística y Patrimonio; MEMORANDUM N° 333-2025-MDT-EOJM., de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0950-2025-MDT-OFIC.LOG.Y PATRI., de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, e INFORME LEGAL N° 0357-2025-MDT-OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos formulados, sobre la MODIFICACIÓN DEL PAC 2025 – VERSIÓN OCTAVA POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 963-2024-MTD·A del 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondientes al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Resolución Gerencial N°003-2005-MDT/GM, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Que, el artículo 6° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante "Reglamento", establece, respecto al Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente: *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado* ***el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones****. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, en ese mismo sentido, la **Directiva N°002-2019-0SCEICD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES"**, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-0SCE/PRE de 30 de diciembre de 2021, en adelante "la Directiva", señala en su numeral 7.5 que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Precisando que, **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 0038 -2025-MDT-GM

Tambogrande, 07 de abril de 2025

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva, señala, que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuesta! correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, REQUERIMIENTO N°029-2025/MDT-SGLPYGA, de fecha 12 de febrero de 2025, el Sub Gerente de limpieza Pública y Gestión Ambiental hizo llegar al Gerente de Servicios Públicos el requerimiento de Semillas, estacas – esquejes, bolsas y tierra de cultivo para áreas verdes.

Que, mediante INFORME N° 787-2025-MDT-OFIC.LOG. Y PATRI., de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe Logística y Patrimonio alcanzó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Estudio de Mercado para la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, ESTACAS Y MATERIALES PARA ÁREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, por un valor estimado de S/ 79,983.33 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles).

Que, con MEMORANDUM N° 333-2025-MDT-EOJM., de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto alcanzó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 79,983.33 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles), PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, ESTACAS Y MATERIALES PARA ÁREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE", de acuerdo al INFORME N° 787-2025-MDT-OFIC.LOG. Y PATRI, según detalle:

META	0005. ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
RUBRO	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO	A
CLASIFICADOR	26.81.42. GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
PIM	**S/ 79,983.33**

Que, mediante mediante INFORME N° 0950-2025-MDT-OFIC.LOG.Y PATRI., de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicitó al Gerente Municipal, la MODIFICACIÓN DEL PAC 2025 – VERSIÓN OCTAVA POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, debiendo incluirse al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0357-2025-MDT-OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, emitir el Acto Resolutivo correspondiente la Modificación del PAC 2025 – VERSIÓN OCTAVA POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, para la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, ESTACAS Y MATERIALES PARA ÁREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE", por el monto de S/ 79,983.33 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles).

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 1158-2023-MDT-A**, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutivas administrativas para "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, dentro de los plazos establecidos por norma y sus modificaciones(...)", en tal efecto;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 0038 -2025-MDT-GM

Tambogrande, 07 de abril de 2025

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE – VERSIÓN OCTAVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025; INCLUYENDOSE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, ESTACAS Y MATERIAL PARA ÁREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE".	S/ 79,983.33	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Logística y Patrimonio, que dentro del plazo, modo y forma establecidos por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley N° 30225, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Patrimonio, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL